

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 871-02 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 871-02

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- **PATRONATO PADRE SEBASTIAN CAVALOTTO**, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre del 2001.
- 2.- **FUNDACION CARIBBEAN AIDS RESEARCH FOUNDATION**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2001.
- 3.- **FUNDACION PRODUCCIONES DOCUMENTALES MELASSA**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2001.

- 4.- EJERCITO ECOLOGICO CORP., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de octubre del 2001.
- 5.- ASOCIACION ACCION VERAPAZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de febrero del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 25 de febrero del 2002.
- 6.- FUNDACION PRIVADA VIDA Y ESPERANZA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de marzo del 2001.
- 7.- FUNDACION PROGRAMA DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA FRONTERA DOMINICO-HAITIANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de enero del 2002.
- 8.- FUNDACION PROVINCIAL RESPUESTA COMUNITARIA (FUPRORECO), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2002.
- 9.- ASOCIACION DE DESARROLLO JUAN CARLOS VASQUEZ, que tiene su domicilio en el paraje Guzmancito, sección Cambiaso, provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio de 1996 y ratificada mediante Resolución de fecha 4 de julio del 2002.
- 10.- FUNDACION PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS BAJOS DE HAINA, SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en Haina, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2001.
- 11.- ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA DR. JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (ASOCAMST-J.F.P.G.), que tiene su domicilio en el municipio Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 24 de febrero del 2002.

- 12.- JUNTA BARRIAL LOS TRES BRAZOS (J3B), que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de abril del 2002.
- 13.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE VALVERDE (FUNDAPROV), que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2002.
- 14.- LIGA DEPORTIVA JUNIOR FELIZ HIJO, que tiene su domicilio en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2001.
- 15.- ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES QUIMICOS FARMACEUTICOS (ASODQUIFAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de mayo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 17 de julio del 2002.
- 16.- COFRADIA DEL ESPIRITU SANTO, que tiene su domicilio en la sección de El Batey, municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de enero del 2002.
- 17.- LIGA DE BEISBOL SAN GERONIMO, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero de 1997 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de enero del 2002.
- 18.- ASOCIACION DOMINICANA DE DERECHO MEDICO Y SANITARIO (ASODEMED), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del 2001.
- 19.- FUNDACION ASENCION SOSA Y CESAR ZABALA, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de febrero del 2002.
- 20.- CONGREGACION DE HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de

Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de mayo del 2002.

- 21.- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Canoa, municipio Vicente Noble, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de mayo del 2002.
- 22.- ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA CRISTO VIENE, que tiene su domicilio en Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de mayo del 2002.
- 23.- FRENTE DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA ZONA NORTE, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 29 de junio del 2002.
- 24.- ASOCIACION BONAO COUNTRY CLUB, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 29 de junio del 2002.
- 25.- JUNTA DE VECINOS REPARTO HELIOS DE BELLA VISTA ESTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2002.
- 26.- UNION DE TAXISTAS DE SANTO DOMINGO ORIENTAL (UNITAXSD), que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2002.
- 27.- FUNDACION JOSE MARTI (F.J.M.), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de julio del 2002.
- 28.- ASOCIACION CENTRO DE MADRES BARRIO SAN ISIDRO, que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia

Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de junio del 2002.

- 29.- ASOCIACION DE MADRES DE LA COLONIA MIXTA (ASOMACOLOMI), que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de enero del 2002.
- 30.- FUNDACION CRISTIANA EVANGELICA BETEL, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2002.
- 31.- FUNDACION DE MUJERES SALOME UREÑA, que tiene su domicilio en el municipio de Polo, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2001.
- 32.- JUNTA DE VECINOS MARIA DEL CARMEN, que tiene su domicilio en la sección Loma de Castañuelas, municipio de Castañuelas, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2001.
- 33.- MISION DE IGLESIAS SONIDO DE ALABANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2002.
- 34.- FUNDACION DE APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, que tiene su domicilio en Yamasá, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de marzo del 2002.
- 35.- PATRONATO LA MILAGROSA, que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de agosto del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de abril del 2002.
- 36.- ASOCIACION DE CAPELLANES CRISTIANOS, que tiene su domicilio en el municipio de Guayubín, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de noviembre del 2001.

- 37.- FUNDACION LUZ EN EL CAMINO DE NIÑOS NECESITADOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2002.
- 38.- ASOCIACION DE CAMPESINOS EL LABRADOR (ASODEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2001.
- 39.- FUNDACION CRISTINA DE ASISTENCIA COMUNITARIA (FUNCRIDACUM), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 2002.
- 40.- FUNDACION TERESA NATALIA HERNANDEZ, que tiene su domicilio en la provincia de Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de noviembre del 2001.
- 41.- ASOCIACION POR EL PROGRESO DE SAN JUAN (ASOPROSANJ), que tiene su domicilio en el municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de mayo del 2002.
- 42.- FUNDACION HOGAR SIN VIOLENCIA (FUHOVI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2002.
- 43.- ASOCIACION H O G DOMINICANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2002.
- 44.- FUNDACION ECOLOGICA RUDOLF JOHANN GAUBE (FUNCARUBE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro de junio del 2001, y ratificada mediante Resolución celebrada en fecha 31 de mayo del 2002.
- 45.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE CARROS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARRERA DE YEGUAS Y CAÑA SEGURA, que tiene su domicilio en la sección Carrera de Yeguas, municipio de las Matas de Farfán, provincia San Juan, R.D., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de mayo del 2002.

- 46.- FUNDACION COMUNIDADES EN DESARROLLO (FUCODE), que tiene su domicilio en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2002.
- 47.- CONSEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN LUCHA CONTRA LA POBREZA DE SABANA GRANDE DE BOYA (CONAOSPO), que tiene su domicilio en el municipio de Sabana Grande de Boya, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 3 de marzo del 2002.
- 48.- FUNDACION PRO-AYUDA Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ DESAMPARADA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de junio del 2002.
- 49.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA PEDRO JULIO MONEGRO, que tiene su domicilio en la provincia de Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2002.
- 50.- FUNDACION TUNCY BROWN, que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de agosto del 2001.
- 51.- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS LOS INOLVIDABLES, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2002.
- 52.- FUNDACION SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, que tiene su domicilio en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2002.
- 53.- FUNDACION NATURALEZA, SOCIEDAD Y CULTURA DEL SANTO DOMINGO ORIENTAL (FUNSOCUDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2002.

- 54.- CONSEJO DE ORIENTACION Y EVALUACION PRE-UNIVERSITARIA (CONSOREVAP), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de marzo del 2002.
- 55.- FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO BARRIAL DEL D.N., (FUNMEDEBA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de abril 2001 y ratificada mediante resolución de fecha 30 de septiembre del 2002.
- 56.- FUNDACION SALUD Y VIVIENDA (FUSAVI), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de julio del 2002.
- 57.- ASOCIACION DE CAMPEÑINOS AMANTES DEL PROGRESO MAIMON, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia de Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 20 de agosto del 2002.
- 58.- EQUIPO DE MUJERES EN DESARROLLO (EMUDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2001.
- 59.- FUNDACION NAZIR ATALLAH, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2002.
- 60.- FUNDACION DE APOYO NUTRICIONAL NUEVO CRECER, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de agosto del 2002.
- 61.- FUNDACION ESTERVINA VELAZQUEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, R.D.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de agosto del 2002.

- 62.- FUNDACION DOMINICANA DE PERINATOLOGIA (PRO-BEBE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 2002.
- 63.- JUNTA DE VECINOS REPARTO HELIOS OESTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de junio del 2002.
- 64.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA SENCION LUNA, que tiene su domicilio en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de junio del 2002.
- 65.- ASOCIACION MARATONISTAS DE LA HISPANIOLA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 2002.
- 66.- JUNTA DE VECINOS LA ALDABA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de mayo del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de julio del 2002.
- 67.- ASOCIACION NACIONAL DE PREVENCION DELICUENCIAL (ANAPREDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de abril del 2002..
- 68.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA ANIBAL SANCHEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de junio del 2002.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio del 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 872-02 que deroga el Decreto No. 1814 del 16 de marzo de 1976.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 872-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 1814, de fecha 16 de marzo del 1976.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA